

- 1) Reducir a 65 000 000 de euros el importe de la multa impuesta a la demandante por el artículo 3, letra a), de la Decisión 1999/60/CE de la Comisión, de 21 de octubre de 1998, relativa a un procedimiento con arreglo al artículo 85 del Tratado CE (IV/35.691/E-4: Cartel en el mercado de los tubos preaislados).
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La demandante cargará con sus propias costas y con el 90 % de las costas en que haya incurrido la Comisión.
- 4) La Comisión cargará con el 10 % de sus propias costas.

(¹) DO C 121 de 1.5.1999.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 21 de marzo de 2002

en el asunto T-131/99: Michael Hamilton Shaw y Timothy John Falla contra Comisión de las Comunidades Europeas⁽¹⁾

(«Competencia — Contratos de suministro de cerveza — Exención individual — Artículo 85, apartado 3, del Tratado CE (actualmente artículo 81 CE, apartado 3)»)

(2002/C 144/80)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el asunto T-131/99, Michael Hamilton Shaw, con domicilio en Wixford, Alcester, Warwickshire (Reino Unido), Timothy John Falla, con domicilio en Brighton (Reino Unido), representados por el Sr. J.H. Maitland-Walker, Solicitor, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. P. Oliver, K. Wiedner y N. Khan), apoyada por Whitbread plc, con domicilio social en Londres (Reino Unido), representada por los Sres. N. Green, QC, J. Flynn y M. Lowe, Solicitors, que designa domicilio en Luxemburgo, que tiene por objeto un recurso de anulación de la Decisión 1999/230/CE de la Comisión, de 24 de febrero de 1999, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 85 del Tratado CE (Asunto IV/35.079/F3 — Whitbread) (DO L 88, p. 26), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por los Sres. J. Azizi, Presidente, K. Lenaerts y M. Jaeger, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, administrador, ha dictado el 21 de marzo de 2002 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Los demandantes cargarán con sus propias costas así como con las de la Comisión.
- 3) La parte coadyuvante soportará sus propias costas.

(¹) DO C 246 de 28.8.1999.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 20 de marzo de 2002

en el asunto T-175/99: UPS Europe SA contra Comisión de las Comunidades Europeas⁽¹⁾

(«Competencia — Abuso de posición dominante — Servicio postal — Servicios de interés económico general — Utilización de ingresos obtenidos en un mercado reservado — Adquisición del control conjunto de una empresa presente en el mercado no reservado — Motivación»)

(2002/C 144/81)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el asunto T-175/99, UPS Europe SA, con domicilio social en Bruselas (Bélgica), representada por M^{es} T.R. Ottervanger y D. Arts, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. B. Doherty y K. Wiedner), apoyada por Deutsche Post AG, con domicilio social en Bonn (Alemania), representada por el Sr. J. Sedemund, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, que tiene por objeto la anulación de la Decisión SG (99) D/4155 de la Comisión, de 10 de junio de 1999, por la que se desestima la denuncia de la demandante, de 8 de junio de 1998, en la medida en que esta Decisión se refiere al artículo 82 CE y a la adquisición parcial de DHL International Ltd por Deutsche Post AG, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta ampliada), integrado por el Sr. P. Mengozzi, Presidente, el Sr. R. García-Valdecasas, la Sra. V. Tiili y los Sres. R.M. Moura Ramos y J.D. Cooke, Jueces; Secretaria: Sra. D. Christensen, administradora, ha dictado el 20 de marzo de 2002 una sentencia cuyo fallo es el siguiente: